



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0664-2023/GRP-DRSP-DEDSS

31 AGO 2023

VISTO

El Informe N°135- 2023/DIRESA PIURA-DEDSS-CTRC emitido por el Comité Técnico Regional de Categorización de la DIRESA-PIURA, mediante el cual se aprobó la categoría de la Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPRESS- del Sub Sector Privado denominada CENTRO MEDICO ASISTENCIAL Y OCUPACIONAL RAMAZZINI ; y PIU20230190

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud; (...) f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región en coordinación con los Gobiernos Locales, g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales. h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", cuyo numeral 6.1.1 establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0664 -2023/GRP-DRSP-DEDSS

31 AGO 2023

consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA se aprobó la "Guía para la Categorización de los Establecimientos de salud del Sector Salud", que establece procedimientos y metodología para el desarrollo del proceso de categorización de los establecimientos de salud, delegando en la Dirección Regional de Salud o su equivalencia, la formalización de las categorías a través de una Resolución Directoral;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2021/ GRP-DRSP-DEDSS, de fecha 16 de enero del 2021 se designó el Comité Técnico de Categorización de la DIRESA-PIURA, única instancia autorizada para determinar la Categoría de los establecimientos de salud en su ámbito;



Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico Regional de Categorización de la Dirección Regional de Salud Piura, la IPRESS del Sub Sector Privado denominado **CENTRO MEDICO ASISTENCIAL Y OCUPACIONAL RAMAZZINI**, con código IPRESS 00033468, cumple con los requisitos del TUPA Regional vigente, D.S N° 013-2006 SA y NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03, en relación a infraestructura, personal, equipos y materiales y se le debe asignar una categoría;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios de Salud, Dirección y Oficina de Asesoría Jurídica.



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura aprobada con Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR del 10 de agosto de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 605-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR de fecha 10 de Julio del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Clasificar como Establecimiento de Salud Sin Internamiento Categoría I-3 a la institución Prestadora de Servicios de Salud denominada **CENTRO MEDICO ASISTENCIAL Y OCUPACIONAL RAMAZZINI**, con código IPRESS 00033468, del sub sector privado, Ubicado en la Urbanización Country Club, 5 Etapa, Mz AY, Lote 5, Distrito Castilla, Provincia y Departamento Piura



Artículo 2°.- La categoría otorgada tiene una vigencia de tres (03) años o en caso varíe su complejidad. En caso de esto último, el responsable técnico del establecimiento de salud



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0664-2023/GRP-DRSP-DEDSS

31 AGO 2023

Artículo 3°.- La categoría otorgada tiene una vigencia de tres (03) años o en caso varíe su complejidad. En caso de esto último, el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho que motiva dicha comunicación y solicitar un nuevo proceso de categorización.

Artículo 4°.- El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PIURA comunicará a través del aplicativo web respectivo al responsable técnico este acto resolutivo

Artículo 5°.- El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PIURA comunicará al responsable del Registro de Instituciones Prestadoras de Salud (RENIPRESS), la asignación de la categoría del Establecimiento de Salud, quien en cinco días útiles actualizará la información.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

MED. EDUARDO JOSÉ GUZMÁN AMAYA
DIRECTOR REGIONAL